

DOCUMENTO INTERNO

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Rige: 20/09/2019

Pág.: 1 de 3

Razón social	Centro de Diagnóstico Automotor del	
	Valle Ltda.	
Identificación (NIT)	890311425-0	
Departamento	Valle del Cauca	
Ciudad	Santiago de Cali	
Dirección	Calle 70 N # 3B- 81	
Teléfono	6644424	
Sucursales	N.A	
Nombre de la ARL	ARL SURA	
Tipo de riesgo asignado por	I, IV, V	
la ARL		
Actividad misional	Código 1 7514 01 Decreto 1607 de 2002	

ARTÍCULO PRIMERO. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO SEGUNDO. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. La empresa se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989 y el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.), así como la resolución emitida por el Ministerio del Trabajo No. 0312 del 2019 por la cual se definen los nuevos estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE

DOCUMENTO INTERNO

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Rige: 20/09/2019

Pág.: 2 de 3

ARTÍCULO CUARTO. Los riesgos más representativos de la empresa se relacionan a continuación, los demás se encuentran identificados en la matriz de peligros y riesgos la entidad:

RIESGO	FACTOR DE RIESGO	PERSONAL EXPUESTO POR ÁREAS
Físico	Deficiente ventilación, deficiente iluminación en algunas ocasiones.	Todo el personal
Químico	Contacto con humos y vapores producto de combustión de vehículos.	Revisión vehículos
	Manipulación de productos químicos destinados a la limpieza.	Servicios Generales, contratistas.
Físico – Químico	Posibles incendios por mobiliario y elementos combustibles.	Todo el personal y contratistas.
Biomecánico	Movimiento repetido, postura estática, efectos por adoptar posiciones poco ergonómicas al realizar la labor.	Todo el personal y contratistas.
Psicosocial	Condiciones de la tarea, gestión organizacional, servicio al cliente.	Todo el personal y contratistas.
Mecánico	Proyección de partículas, uso de herramientas y equipos.	Revisión Vehículos
Locativo	Condiciones de las instalaciones o áreas de trabajo, que bajo ciertas circunstancias puede ocasionar accidentes de trabajo por diferencia de nivel y condiciones de orden y aseo.	Todo el personal y contratistas.
Público	Ataques delincuenciales, de orden público.	Dirección Comercial y conductores de la entidad y contratistas.
Tránsito	Desplazamiento de personal en las vías públicas al desarrollar sus funciones o rol.	Dirección Operativa y conductores de la entidad y contratistas.

PARÁGRAFO. – A efecto que los factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el SG-SST de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO QUINTO. La empresa, sus trabajadores y contratistas darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del

MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE

DOCUMENTO INTERNO

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Rige: 20/09/2019

Pág.: 3 de 3

trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTÍCULO SEXTO. La empresa ha implantado un proceso de inducción y reinducción a los servidores públicos y contratistas, en las actividades que deba desempeñar, capacitándolos respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la entidad conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de trabajo, instalaciones locativas o cuando se expida normatividad que modifique el contenido del Reglamento o que limiten su vigencia.